



Independencia, 28 de Marzo del 2018

**ACUERDO DE CONCEJO - N° 000014 - 2018 - MDI**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**VISTO:** El Informe N° 149-2018-SGLP-GGA/MDI de fecha 01 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública; Informe N° 76-2018-GAL/MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 581-2018-GM/MDI de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de Enero del 2016, donde aprueban el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia. Asimismo en la primera disposición transitoria de dicha Ordenanza, faculta al Alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía disposiciones Reglamentarias que puedan ser necesarias para su aplicación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas determinan el Régimen de Aplicación Sanciones Administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo una escala de Multas, en función el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y a la Escala de Categorías de los Establecimientos que generan actividad económica, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, a través del procedimiento de fiscalización la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, de la Municipalidad de Independencia, realiza operativos e inspecciones para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Función Fiscalizadora de la Municipalidad de Independencia, el cual normará la competencia de los órganos de línea, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

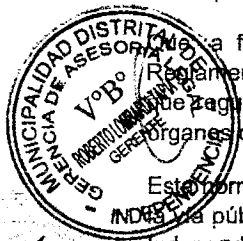
Esta norma se aplicara con el motivo concientizar a todos los vecinos del Distrito, que dejen de arrojar desmontes en la vía pública, creando una mala imagen, asimismo de mantener las calles limpias y el embellecimiento del Distrito de Independencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia a través de sus órganos competentes, ha constatado la existencia de desmontes en diferentes zonas del Distrito que ocupan la vía pública, siendo por ello necesario, establecer un marco legal municipal a fin de lograr un eficaz cumplimiento de las normas municipales;

Que, mediante informe N° 149-2018-SGLP-GGA-MDI de fecha 01 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, elabora su informe técnico referente al cobro de multa y beneficio de descuento – RDC, para que se incorpore al Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante informe personal N° 07-2018-ELTO-GFCM-MDI de fecha 15 de marzo del 2018 , la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, opina favorable la aprobación del proyecto sobre el cobro de multa y beneficio de descuento para los infractores que arrojen los Residuos de la Construcción y Demolición en la vía pública;

Que, mediante Informe Legal N° 76-2018-GAL-MDI de fecha 22 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal ,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



opina que de conformidad con lo señalado por el artículo 9°, inciso 8 de la LOM, el Concejo Municipal, a través de una Ordenanza Municipal procedase a incorporar al artículo 27° de la Ordenanza 331-2015-MDI; la numeración 27-A, referido al beneficio del 95 % para aquellos casos de arrojado de residuos sólidos de construcción y demolición-RCD en la vía pública (calles, pistas, veredas, parques, jardines, frontis del predio u otros lugares), así como el arrojado de residuos sólidos-distintos a los de construcción y demolición y en la vía pública; siempre y cuando dentro del plazo de 03 y 01 días hábiles-según sea el caso-decida acogerse a dicho beneficio y adjunte medios probatorios como fotos, boleta, recibo por honorario, declaración jurada y/o documento; que acrediten la eliminación de los mismos de la vía pública, de no hacerlo se proseguirá con el procedimiento sancionador;

Que, mediante Memorando N° 581-2018-GM-MDI de fecha 23 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones técnica y legal, solicita se eleven los actuados al Concejo Municipal para su revisión y aprobación;

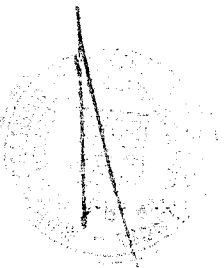
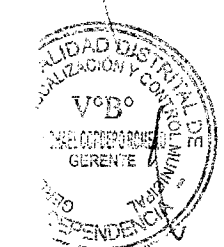
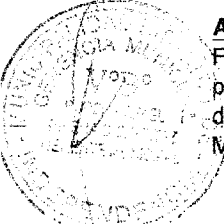
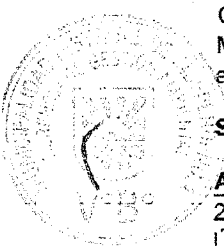
Que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 9° numeral 11, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes, José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Joel Terán Cabanillas, Pedro Poma De La Cruz, Delia Salazar Araujo, Wilmer Flores Astorayme, Grover Tamara Sarmiento, María del Carmen Valencia de las Casas y Jhon Erick Zarate Aliaga y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Ordenanza que aprueba la incorporación al Artículo N° 27° DE la ordenanza 331-2015-MDI Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación del Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de La Municipalidad Distrital de Independencia, la numeración 27-A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerencia de Limpieza Pública y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Secretaría General, su notificación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación a través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
MARIA BERLENE CASTILLO GALVISTA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
EVANS R. SI FUENTES OCAÑA  
ALCALDE